



Resolución Ministerial

Lima, 30 NOV. 2018

N° 315 -2018-PCM

VISTO:

El Oficio N° 025-2018-CEPLAN/PCD del Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN; y,

CONSIDERANDO:

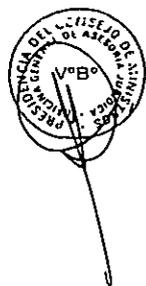
Que, por Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, constituyéndose como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante comunicación de fecha 5 de noviembre de 2018, la Secretaría de la Red de Centros de Estudios de la Ruta de la Seda (Silk Road Think Tank Network - SiLKS, por sus siglas en inglés) remitió al señor Javier Edmundo Abugattás Fatule, Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, la invitación del Centro de Desarrollo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y del Centro de Investigación para el Desarrollo del Consejo de Estado de la República Popular de China, al "Foro de la Ruta de la Seda 2018 y Reunión Anual de SiLKS 2018", a realizarse los días 7 y 8 de diciembre de 2018 en la ciudad de París, República Francesa;

Que, el "Foro de la Ruta de la Seda 2018 y la Reunión Anual de SiLKS 2018" son espacios en los que se discutirán temas de gran importancia para el desarrollo nacional en el contexto internacional, como la economía mundial abierta; el desarrollo verde y bajo en carbono, la siguiente revolución científica y tecnológica, y el desarrollo inclusivo, por lo cual la asistencia del CEPLAN a los referidos eventos constituye una oportunidad para participar en espacios de intercambio de conocimiento, de coordinación y de definición de acuerdos relevantes para el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, recientemente, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN ha pasado a formar parte de la Red SiLKS como miembro de la misma, por lo que su participación en estas reuniones se da en cumplimiento de los compromisos asumidos al integrarse a esta comunidad;

Que, de acuerdo al mandato del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1088, el CEPLAN tiene entre sus funciones especiales orientar y desarrollar estudios estratégicos para la identificación de tendencias internacionales, oportunidades, riesgos y contingencias, y plantear opciones estratégicas para la aplicación de las conclusiones y recomendaciones de esos estudios, así como identificar y definir escenarios estratégicos futuros a base de estudios prospectivos y del análisis integral de la realidad, de las potencialidades, de los activos tangibles e intangibles y del



entorno internacional, promoviendo la participación de los centros académicos y de investigación del país;

Que, en dicho marco, la participación del CEPLAN en la Red SiLKS y en los eventos que esta organiza es de alta importancia, dada su condición de miembro de la misma y de ser entidad que conduce el proceso de formulación de la visión de futuro del país y de los objetivos y planes estratégicos para el desarrollo nacional armónico, sustentable, sostenido y descentralizado;

Que, en ese sentido, es de interés institucional autorizar el viaje del Presidente del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN a la ciudad de Paris, República Francesa, del 5 al 9 de diciembre de 2018, con la finalidad de participar en los eventos antes indicados;

Que, el presente viaje al exterior no generará gasto alguno al Tesoro Público, debido a que la Secretaría de de la Red de Centros de Estudios de la Ruta de la Seda (Silk Road Think Tank Newtork – SiLKS, por sus siglas en inglés) asumirá los gastos por concepto de pasajes y viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula los Viajes al Exterior de los Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

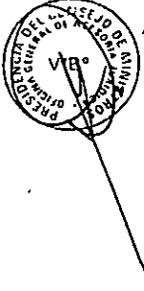
Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Javier Edmundo Abugattás Fatule, Presidente del Consejo Directivo del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, a la ciudad de Paris, República Francesa, del 5 al 9 de diciembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente resolución ministerial no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar un informe detallado a su entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el citado viaje.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



CESAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros